



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-017/2022

**Nombramiento de personas servidoras
públicas jurisdiccionales**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

IV. En tal sentido, a través del oficio **TEJA-PO2-271/2023**, el Magistrado titular de la Ponencia Dos, propuso los nombramientos siguientes:

Nombre	Tipo de nombramiento	Puesto a desempeñar	Fecha de nombramiento y efectos
Nydia Lizeth Chávez Delgado.	Jurisdiccional.	Tercera secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Dos.	Del primero de julio al treinta de septiembre del presente año.
Armando Almeida Sepúlveda.	Jurisdiccional.	Oficial jurisdiccional adscrito a la Ponencia Dos.	Del primero de julio al treinta de septiembre del presente año.
Martín Cano Hernández.	Jurisdiccional.	Escribiente "B" adscrito a la Ponencia Dos.	Del primero de julio al treinta de septiembre del presente año.

Lo anterior, debido a que los profesionistas referidos, además de formar parte de este órgano jurisdiccional, han demostrado contar con el

conocimiento necesario para desempeñar el cargo para el que son propuestos, han mostrado una conducta respetuosa para con el resto de las personas, un ánimo de colaboración, así como una buena disposición por realizar con eficiencia las actividades que se le han instruido.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los nombramientos de **Nydia Lizeth Chávez Delgado**, **Armando Almeida Sepúlveda** y **Martín Cano Hernández**, en los términos precisados en el considerando **IV** de este acuerdo.

SEGUNDO. Toda vez que los nombramientos de **Nydia Lizeth Chávez Delgado** y **Armando Almeida Sepúlveda** son de carácter provisional, una vez fenecido el período respectivo, volverán a ocupar el cargo de oficial jurisdiccional y escribiente B, que venía desempeñando con anterioridad.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo a las personas aludidas y expídanse los nombramientos correspondientes.

CUARTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente determinación.

Publíquese el presente en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Mayra Aida Arróniz Ávila**, **Gregorio Daniel Morales Luévano** y **Alejandro Tavares Calderón**, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 6 de Julio de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

